

SUBVENCIONES Y AYUDAS POR CONTRATACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA

SOLICITUDES DE SUBVENCIONES 2020



AYUNTAMIENTO
ALMANSA
DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

- 1. Subvenciones para incentivar la contratación de personas afectadas por procedimientos de extinción del contrato de trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19**

Solicitud de subvención

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvencion-por-contratos-temporales-o-indefinidos-tiempo-parcial-personas>

PROCEDIMIENTO:

030886 DECRETO CHEQUE COVID-19. CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES POR CONTRATACION DE PERSONAS AFECTADAS POR PROCEDIMIENTOS DE EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19.

Plazo de resolución:

DOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Efectos silencio:

Desestimatorio

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Mar, 28 Jul 2020 al Lun, 30 Nov 2020

Objeto:

Ayudas por la formalización de contratos temporales o de contratos indefinidos a tiempo parcial. Su objeto es fomentar la contratación de personas trabajadoras desempleadas para paliar la situación de desempleo provocada por la crisis surgida como consecuencia del COVID-19.

Destinatarios:

Podrán solicitar la subvención las empresas y las entidades sin ánimo de lucro.

Podrán ser contratadas las personas trabajadoras que se encuentren en situación de desempleo, por haberse extinguido sus contratos de trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.

Requisitos:

El contrato debe suscribirse con personas que estén inscritas como desempleadas, no ocupadas, en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la contratación, siempre que la situación de desempleo provenga de un procedimiento de extinción de su contrato de trabajo, como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma y con las condiciones previstas en este decreto.

Importe:

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato.

La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas en situación de exclusión social.
- d) Personas mayores de 50 años.

La cuantía se incrementará en un 20%, cuando la contratación se realice con mujeres y cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en CLM.

Criterios:

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Documentación a aportar:

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación del modelo normalizado de solicitud Anexo I, así como el Anexo II.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos, con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) dirigidas a la Dirección General de Programas de Empleo.

Información Adicional:

Las consultas relativas a esta línea de subvención se podrán consultar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Marco legal:

[DOCM: 27/07/20](#) Decreto 35/2020, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación de personas afectadas por procedimientos de extinción del contrato de trabajo como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19.

2. Subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO

<http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/plan-regional-de-empleo-y-garantia-de-rentas-de-castilla-la-mancha/subvenciones-para-incentivar-la-contratacion-en-el-marco-del-programa-cheque-transicion/cuanta-de-la-subvencion>

PROCEDIMIENTO:

030815 CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA CONTRATACION EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CHEQUE TRANSICION".

Plazo de resolución:

2 MESES

Efectos silencio:

Desestimatorio

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Vie, 26 Jun 2020 al Dom, 15 Nov 2020

Plazo de presentación de solicitudes:

Dentro de dicho periodo, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la contratación.

Objeto:

Ampliar el plazo de vigencia de los cheques en vigor, publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2020, actualizar los anexos y abrir plazo para la presentación de solicitudes.

Destinatarios:

Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica.

Requisitos:

- No estar incurso la persona física, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.
- No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales considerada firmes ni de sentencias firmes condenatorias por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Importe:

1- La cuantía de la subvención por cada contratación será de 5.140 euros.

2- La cuantía se verá incrementada en 700 euros, cuando la persona contratada, pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% o colectivos en situación de exclusión social.

- Se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de C-LM, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de C-LM.

Criterios:

Concesión directa.

La instrucción la realizarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Lo resolverá la Dirección General de Programas de Empleo, otorgándose según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se acompañe la totalidad de la documentación exigida en cada tipo de ayuda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que se publicará anualmente mediante resolución.

Documentación a aportar:

- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, número de identificación fiscal y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.

- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos.

- Documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género, en su caso.

- Documentación acreditativa de que la persona contratada tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

- Documentación acreditativa de que la persona contratada se encuentra en situación de exclusión social, en su caso.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Información Adicional:

Contratos subvencionables:

- Contratos laborales, independientemente de su modalidad, formalizados con personas titulares del título Cheque Transición, que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

- La duración de los contratos no podrá ser inferior a 12 meses.

- Que la contratación sea a tiempo completo y equivalente a la un/a trabajador/a comparable en cómputo anual de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma.

Marco legal:

[DOCM: 25/06/20](#) Resolución de 18/06/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2020, para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición. Extracto BDNS (Identif.): 511658.

[DOCM: 03/01/18](#) Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de

subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición. Extracto BDNS (Identif.): 432251.

Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvencion-por-la-formalizacion-de-contrato-para-la-formacion-y-el-aprendizaje>

PROCEDIMIENTO:

030616 DECRETO JOVEN. CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACION Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

Plazo de resolución:

DOS MESES

Efectos silencio:

Desestimatorio

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Mar, 11 Ago 2020 al Vie, 30 Oct 2020

Objeto:

Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje, cuyo objeto es favorecer la inserción laboral de las personas jóvenes mediante su cualificación profesional en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en las empresas.

Destinatarios:

Los contratos para la formación objeto de subvención se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Requisitos:

Será subvencionable la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, regulados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre que dicha contratación cumpla los requisitos establecidos en el decreto.

Importe:

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato. La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. b) Personas con un grado de

discapacidad igual o superior al 33%. c) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La cuantía se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en CLM.

Criterios:

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero

Documentación a aportar:

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de los modelos normalizados de solicitud Anexo IA, así como el Anexo II, junto con el resto de documentación exigida en el mismo. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tramite/KJ6>) dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Información Adicional:

En el plazo de presentación de solicitudes en esta convocatoria, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2019, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor.
- b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Las consultas relativas a esta línea de subvención se podrán consultar en las Delegaciones Provinciales del la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Marco legal:

[DOCM: 03/01/19](#) Decreto 97/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253.

[DOCM: 10/08/20](#) Decreto 43/2020, de 3 de agosto, por el que se modifica el Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 518721.

Ayudas para la formalización de contratos en prácticas

SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvencion-por-la-formalizacion-de-contratos-en-practicas>

PROCEDIMIENTO:

030616 DECRETO JOVEN. CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACION Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

Plazo de resolución:

DOS MESES

Efectos silencio:

Desestimatorio

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Mar, 11 Ago 2020 al Vie, 30 Oct 2020

Objeto:

Ayudas para la formalización de contratos en prácticas. Su objeto es facilitar un primer empleo de calidad a personas jóvenes desempleadas que tengan una cualificación profesional.

Destinatarios:

Los contratos en prácticas objeto de subvención se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Requisitos:

El contrato debe suscribirse con jóvenes que estén en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Importe:

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato.

La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la cuantía de la subvención se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020.

Criterios:

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Documentación a aportar:

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de los modelos normalizados de solicitud Anexo IB, así como el Anexo II, junto con el resto de documentación exigida en el mismo. La

acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentaran únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) dirigidas a la Dirección General de Programas de Empleo.

Información Adicional:

Las consultas relativas a esta línea de subvención se podrán consultar en las Direcciones provinciales del la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Marco legal:

[DOCM: 10/08/20](#) Decreto 43/2020, de 3 de agosto, por el que se modifica el Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 518721.

[DOCM: 03/01/19](#) Decreto 97/2018, de 27 diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253.

Ayudas para la formalización de contratos de relevo

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvencion-por-la-formalizacion-de-contratos-de-relevo>

PROCEDIMIENTO:

030616 DECRETO JOVEN. CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACION Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

Plazo de resolución:

DOS MESES

Efectos silencio:

Desestimatorio

SKOV SUBVENCION POR LA FORMALIZACION DE CONTRATOS DE RELEVO.

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Mar, 11 Ago 2020 al Vie, 30 Oct 2020

Objeto:

Ayudas para la formalización de contratos de relevo. Su objeto es propiciar el relevo generacional en las empresas de la región.

Destinatarios:

Los contratos de relevo objeto de subvención, se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Requisitos:

El contrato tendrá una duración mínima de 6 meses y hasta 12 meses, y debe ajustarse a lo dispuesto por el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Importe:

La subvención es de 5.140,00 euros por contrato. La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. c) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha. La cuantía se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en CLM.

Criterios:

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Documentación a aportar:

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de los modelos normalizados de solicitud Anexo IC, así como el Anexo II, junto con el resto de documentación exigida en el mismo. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) dirigidas a la Dirección General de Programas de Empleo.

Información Adicional:

En el plazo de presentación de solicitudes en esta convocatoria, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2019, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor. b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Las consultas relativas a esta línea de subvención se podrán consultar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Marco legal:

[DOCM: 10/08/20](#) Decreto 43/2020, de 3 de agosto, por el que se modifica el Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 518721.

[DOCM: 03/01/19](#) Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253.

Tramitación

[Online](#)

Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación, prácticas, relevo y contratos en proceso de inserción

SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvenc-por-transformac-en-contr-indefin-de-los-contr-para-la-formac-y-el>

PROCEDIMIENTO:

030616 DECRETO JOVEN. CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA CUALIFICACION Y LA INSERCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MERCADO LABORAL.

Plazo de resolución:

DOS MESES

Efectos silencio:

Desestimatorio

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Mar, 11 Ago 2020 al Vie, 30 Oct 2020

Objeto:

Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos en prácticas, los contratos de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción. Su objeto es fomentar la estabilidad en el empleo de jóvenes que se hayan incorporado al mercado laboral, mediante alguno de los contratos temporales que se acaban de relacionar.

Destinatarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que contraten a alguno de los siguiente colectivos:

- a) Personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas como desempleadas en alguna oficina de empleo de Castilla-La Mancha y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- b) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

Requisitos:

La transformación se lleva a cabo con personas que tienen suscrito un contrato temporal de formación, en prácticas, de relevo o trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción

Importe:

La subvención es de 5.300,00 €. La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. c) Personas en riesgo de exclusión social, así como aquellas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de C-LM. d) Trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción. e) Primera contratación por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a. Asimismo, se incrementará un 20% la subvención, cuando la actividad se realice en municipios del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de CLM para 2014-2020, y en los municipios considerados zonas prioritarias, de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre.

Criterios:

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en el artículo 37 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Documentación a aportar:

Las solicitudes se formalizarán mediante la cumplimentación de los modelos normalizados de solicitud Anexo ID, así como el Anexo II, junto con el resto de documentación exigida en el mismo. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se presentarán únicamente mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tramite/KJ8>) dirigidas a la Dirección General de Programas de Empleo.

Información Adicional:

En el plazo de presentación de solicitudes en esta convocatoria, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2019, hasta el día anterior a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde dicha entrada en vigor.
- b) Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

Las consultas relativas a esta línea de subvención se podrán consultar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Marco legal:

[DOCM: 10/08/20](#) Decreto 43/2020, de 3 de agosto, por el que se modifica el Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 518721.

[DOCM: 03/01/19](#) Decreto 97/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la cualificación y la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral. Extracto BDNS (Identif.): 432253.

Subvenciones para incentivar la contratación indefinida

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/subvenciones-destinadas-incentivar-la-contratacion-en-el-marco-del-programa>

PROCEDIMIENTO:

030771 CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA EL ESTIMULO DEL MERCADO DE TRABAJO Y EL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD.

Plazo de resolución:

DOS MESES DESDE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.

Efectos silencio:

Desestimatorio

Plazo de presentación de solicitudes:

Del Mar, 11 Ago 2020 al Lun, 30 Nov 2020

Objeto:

Regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, para la transformación de contratos temporales en indefinidos y para la conversión de contratos a media jornada a contratos a jornada completa por tiempo indefinido.

Destinatarios:

Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, de carácter privado.

Criterios:

El sistema de concesión será por concesión directa, la instrucción la realizarán las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Lo resolverá la Dirección General de Programas de Empleo, otorgándose según el orden de entrada de las solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos y se acompañe la totalidad de la documentación exigida en cada tipo de ayuda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria que se publicará anualmente mediante resolución.

Documentación a aportar:

- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, número de identificación fiscal y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.
- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.
- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos.
- Documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género, en su caso.
- Documentación acreditativa de que la persona contratada se encuentre en situación de exclusión social, o que proceda de una empresa de inserción, en su caso.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Programas de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Marco legal:

[DOCM: 10/08/20](#) Decreto 41/2020, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020.